

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Pago y justificación.

El pago a la Entidad Colaboradora se realizará de la siguiente forma: El 75% del importe total de subvención tendrá la consideración de pago en firme con justificación diferida. El pago del 25% restante se realizará una vez concluida la actividad y previa presentación de los justificantes que la acrediten. Dicho pago será en firme.

La justificación de los pagos la realizará la entidad colaboradora en un plazo no superior a tres meses desde que se ha realizado la actividad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el art. 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de enero de 1998.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 16 de enero de 1998, por la que se fija el precio público a una publicación de la Consejería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a todas las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas

### DISPONGO

Artículo único. El precio público por la venta de la publicación relacionada en el Anexo queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1998

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

### ANEXO

Título: La adopción en Andalucía.  
Precio: 2.526 ptas.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la Addenda al Convenio de Cooperación suscrito el 23 de mayo de 1994 entre la Consejería y el Ayuntamiento de Beas (Huelva), para la construcción de un Centro Polivalente de Servicios Sociales Comunitarios.*

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Beas (Huelva), que asciende a la cantidad de veintinueve millones doscientas ochenta y cinco mil pesetas (29.285.000 ptas.), a efectos de financiar la construcción de un centro polivalente de Servicios Sociales Comunitarios en dicha localidad (expediente núm. 1997/267092).

En cumplimiento del artículo 18, apartado 3, de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos los convenios celebrados entre esta Consejería y los Ayuntamientos de Granada y Motril, para el desarrollo de proyectos de intervención social integral.*

El 12 de noviembre de 1997 fue suscrito un Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la relación de Convenios celebrados en base al Convenio descrito en el párrafo anterior, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

### ANEXO

1. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de proyectos de intervención social integral en la zona con especial problemática social de Las Parcelas.

Expediente: 1997/261349.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.46001.22H.3.  
Importe: 20.150.025 ptas.

Aplicación presupuestaria: 3.1.21.00.18.00.46001.22H.2.1998.  
Importe: 1.463.950 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.46900.22H.6.  
Importe: 15.661.500 ptas.

2. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Motril para el desarrollo de proyectos de intervención social integral en la zona con especial problemática social de Huerta Carrasco.

Expediente: 1997/261365.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.46001.22H.3.  
Importe: 21.613.975 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.46900.22H.6.  
Importe: 15.661.500 ptas.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1997,  
de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la  
que se hacen públicas las ayudas concedidas al  
amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997) se reguló la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de ayudas institucionales privadas y públicas y ayudas individuales que se han concedido al amparo de la citada Orden, y que figuran, respectivamente, como Anexos I, II y III a la presente Resolución.

#### ANEXO I INSTITUCIONES PRIVADAS

##### I.- Primera Infancia

Nº EXPTE: 9741/00047  
BENEFICIARIO: Asoc. de vecinos León Felipe de la Corza/G.I. León Felipe de la Corza.  
IMPORTE: 1.200.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no Laboral

Nº EXPTE: 9741/00050  
BENEFICIARIO: Parr. Ntra. Sra. Las Veredas/Guardería San Pablo  
IMPORTE: 1.300.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral

Nº EXPTE: 9741/00051  
BENEFICIARIO: Congregación de Siervas del Evangelio/G.I. "Nazaret"  
IMPORTE: 3.842.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral

Nº EXPTE: 9741/00052  
BENEFICIARIO: Asoc. Amas de Casa "Viznaga"/Esc. Infantil "Creatividad"  
IMPORTE: 4.000.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral

Nº EXPTE: 9741/00053  
BENEFICIARIO: Asoc. de Vecinos "El Pueblo"/Esc. Inf. "El Pueblo"  
IMPORTE: 1.400.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral

Nº EXPTE: 9741/00071  
BENEFICIARIO: Parroquia de Santa Teresa/G.I. Santa Teresa  
IMPORTE: 1.600.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral

Nº EXPTE: 9741/00098  
BENEFICIARIO: Parroquia Inmaculado Corazón de María/  
G.I. "Inmaculado Corazón de María"  
IMPORTE: 4.900.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral

Nº EXPTE: 9741/00102  
BENEFICIARIO: Asoc. Amas de Hogar Constancia Dto VII/  
E.I. Constancia  
IMPORTE: 1.650.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral

Nº EXPTE: 9741/00105  
BENEFICIARIO: S.C.A. Esc. Infantil/Esc. Inf. "Los Príncipes"

IMPORTE: 2.000.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral.

Nº EXPTE: 9741/00106  
BENEFICIARIO: CO.IN.CA.SOC. Cooperativa And/Jardín Infancia  
IMPORTE: 1.300.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral

Nº EXPTE: 9741/00393  
BENEFICIARIO: Asoc. Apoyo a la mujer "Arco Iris"/E.I. Arco Iris  
IMPORTE: 2.024.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral

Nº EXPTE: 9741/00401  
BENEFICIARIO: Asociación Verenia/E.I. "Peques"  
IMPORTE: 1.280.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no Laboral

Nº EXPTE: 9741/00428  
BENEFICIARIO: Asoc. de Vecinos "Andalucía"/I.I. San Felipe Neri  
IMPORTE: 3.676.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral

Nº EXPTE: 9741/00429  
BENEFICIARIO: Centro Cultural "Las Águilas"/E.I. "Las Águilas"  
IMPORTE: 2.000.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral

Nº EXPTE: 9741/00461  
BENEFICIARIO: G.I. Ntra. Sra. Nazaret/E.I. Ntra.Sra. Nazaret  
IMPORTE: 3.700.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral

Nº EXPTE: 9741/00462  
BENEFICIARIO: As. Vecinos "Futuro y Cultura"/E.I. "Jesús Gran Poder"  
IMPORTE: 2.428.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral

Nº EXPTE: 9741/00463  
BENEFICIARIO: Asoc. Vecinos "Cristobal de Monroy"/G.I. "La Paz"  
IMPORTE: 3.500.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral

Nº EXPTE: 9741/00702  
BENEFICIARIO: Asoc. Apoyo a la Mujer Trabajadora/E.I. "Mimos"  
IMPORTE: 900.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral

Nº EXPTE: 9741/00704  
BENEFICIARIO: S.C.A. "Los Peques"/E.I. "Los Peques"  
IMPORTE: 3.000.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería no laboral

Nº EXPTE: 9741/00004  
BENEFICIARIO: Parroquia "Ntro Padre Jesús"/G.I. "Ntro Padre Jesús"  
IMPORTE: 12.282.615.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral

Nº EXPTE: 9741/00006  
BENEFICIARIO: Asoc. Sevillana "San Cayetano"/G.I.L. "San Cayetano"  
IMPORTE: 8.000.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral

Nº EXPTE: 9741/00017  
BENEFICIARIO: Religiosas de Jesús María/G.I.L. "La Providencia"  
IMPORTE: 25.000.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral

Nº EXPTE: 9741/00028  
BENEFICIARIO: Fundac. Benéfico-Docente E.P.Sagrada Familia/  
G.I.L. San Vicente de Paul  
IMPORTE: 6.000.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral

Nº EXPTE: 9741/00049  
BENEFICIARIO: Esclavas Mer Smo. Sacram./G.I.L. Nra.Sra.Mercedes  
IMPORTE: 21.000.000.-  
FINALIDAD: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral

Nº EXPTE: 9741/00054  
BENEFICIARIO: Hijas Caridad San Vicente Paul/G.I.L. La Milagrosa